

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Octubre 30 de 2020.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando de oficio remitido por el Juzgado 12 de Familia de esta ciudad a través del correo electrónico institucional el día 23 de este mes y año.- Sírvese proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 938

Cali, octubre treinta (30) de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2016-00409-00

Se tiene que el Juzgado 12 de Familia de esta ciudad, comunica a este despacho judicial que dentro del proceso de Petición de Herencia iniciado por la señora Lida Carmenza González Leguizamón en contra de la señora Carmen Gladys González y otros, radicado en ese juzgado bajo partida No. 2019-00376, mediante auto No. 806 del 16 de Octubre, fue decretado el embargo de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de este despacho en el Banco Agrario a causa del proceso de sucesión intestada de la causante Aura González Calderón con radicación No. 2016-00409, el cual se encuentra terminado y archivado.

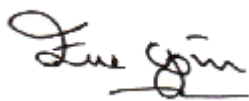
Así las cosas, por ser procedente dicha petición, se acatara la medida de embargo decretada por dicho estrado judicial.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

ACATAR la medida de embargo decretada por el Juzgado Doce de Familia de Cali, sobre las sumas de dinero que se encuentran a causa del mencionado asunto en la cuenta del juzgado en el Banco Agrario, que hasta el momento asciende a la suma de \$67.867.000. Por tanto dichos títulos judiciales, serán convertidos al Juzgado 12 de Familia, informándoles una vez se efectúe la operación bancaria a través del portal web del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

La presente providencia se notifica en estado electrónico No.

126 del 3/NOV/2020

De conformidad con el Art. 295 del C.G.P. y el Decreto
Presidencial No. 806 del 4 de Junio de 2020